MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
ARCHIVO GENERAL
FOLIO
500

# MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

## INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
23 ABR 1980
Exp. Nº 1992.760.

ORDENANZA Nº 500

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de Abril de 1980

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Déjase sin efecto el Artículo 2º de la Ordenanza nº 488 de fecha 4/3/80.-

Artículo 2º.- Incorpórase como inciso 9) del Artículo 32º de la Ordenanza nº 78/77 la siguiente disposición:

"Art. 32" -Inc.9): En caso de que el aparato taxímetro no esté adecuado a la tarifa vigente, las unidades del Servicio Público de Taxis, deben llevar colocados a la vista y alcance de los pasajeros una tablilla de Tarifas para consulta de los mismos, aprobada por la Dirección de Transportes y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Agrégase como Artículo 56º (bis) de la Ordenanza nº 78/77, la siguiente disposición:

"Art.56º (bis)": La infracción establecida en el artículo 32º ,Inc.9) de la Ordenanza nº 78/77 será penada por una multa equivalente a 600 (seiscientas) veces el valor de la bajada de bandera vigente al momento de la sanción. En caso de ser reincidente el infractor, se dispondrá en forma automática la inmediata caducidad de la Licencia.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

ADRIAN PATRICIO NIRICH
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA

Arq. OSCAR [illegible]
INTENDENTE